

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES Y
EDIFICACIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA TINAJONES: LOCAL SAMAN,
BOCATOMA RACA RUMI, ESTACION MAL PASO, PARTIDOR LA PUNTILLA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
RUC N° : 20148346055
Domicilio legal : Calle Las Violetas N° 148 – Urb. Los Libertadores – Chiclayo.
Teléfono: : 074 – 480860 Anexo 202
Correo electrónico: : proyectoespecialolmostinajones@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES Y EDIFICACIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA TINAJONES: LOCAL SAMAN, BOCATOMA RACA RUMI, ESTACION MAL PASO, PARTIDOR LA PUNTILLA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 000203-2021-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3645161-181] de fecha 10 setiembre 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000797-2021-GR.LAMB/PEOT-50 [3645191-166] (08.SET.2021).

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Proyecto: 2.000270 “Gestión de Proyectos” Meta Presupuestaria “mantenimiento, rehabilitación de infraestructura mayor de riego”, Actividad 8.4.99.8.
Prevision Presupuestal 2022

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la **CAJA DE LA ENTIDAD (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), sito en Calle Las violetas N° 148 Urb. Los libertadores, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y recabar las bases en el Órgano Encargado de las Contrataciones del PEOT.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Directivas del OSCE.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA (27.NOV.2020).
- Ley N°28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- LEY N°30299, Ley de Armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Legislativo N°1213, decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N°003-2011-IN – Reglamento de la ley de servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2018-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Directiva N°001-2003-IN-2701 – Diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada a nivel nacional en sus diversas modalidades; aprobada mediante Resolución Ministerial N°14242003-IN-1701 de fecha 25 de Agosto del 2003.
- Ley N° 27626 “Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores”, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajo.
- R.M. N° 048 -2010-TR, que aprueba la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 “Directiva que regula el procedimiento para la Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral- RENEIL” y en sus normas conexas.
- Decreto Legislativo N°1127-2012, que crea la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil –SUCAMEC.
- Resolución Ministerial N° 541-2020-IN Protocolo sanitario de Operación ante el Covid-19 para los Servicios de Seguridad Privada,
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

- j) Copia del certificado o licencia de funcionamiento de su local principal y/o de sus sucursales, de los ámbitos geográfico en los que se prestará el servicio.
- k) Certificado médico, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, o con Declaración Jurada con firma legalizada, donde indique que cuenta con buena salud física y mental; para el caso de los agentes de vigilancia además deberá consignar la estatura la cual deberá no ser menor a la mínima requerida. (Supervisor y agente).
- l) Certificados de Antecedentes Penales, Policiales y judiciales o declaración jurada con firma legalizada. (Supervisor y agente)
- m) Copia simple de constancias y/o certificados de estudios o diploma respectivo de contar con conocimientos a nivel básico de computación y/o informática y/o en manejo computacional de Microsoft Office. (Supervisor)
- n) Copia simple de licencia de conducir clase B Categoría II-C (Supervisor)
- o) Copia de constancia y/o certificado y/o diploma de capacitación en seguridad y/o vigilancia u otra materia que tenga relación con el objeto de la contratación ó con la presentación de la Constancia de Formación Básica y perfeccionamiento a la que hace referencia la Directiva N°06-2018-SUCAMEC (Supervisor y agentes).
- p) Copia de constancia y/o certificado y/o diploma respectivo, acreditando capacitación mínima de un (1) programa sobre manejo y uso de extintores ó con la presentación de la Constancia de Formación Básica y perfeccionamiento a la que hace referencia la Directiva N°06-2018-SUCAMEC (Agentes)
- q) Copia de certificado de estudios debidamente expedido por la institución educativa en el cual culminó los estudios secundarios y/o con declaración jurada con firma legalizada, la cual debe precisar de manera exacta la culminación de sus estudios, la institución educativa y el año de culminación de los mismos. En el caso que el Supervisor sea oficial o suboficial retirado de las Fuerzas armadas, bastara la presentación del diploma que acredite la culminación de los estudios policiales o militares.(Supervisor y Agentes)
- r) Vigencia para portar armas y la debida inscripción en SUCAMEC.(Categoría L4) (Supervisor y agentes).
- s) Certificado de prueba rápida Covid-19, cuya vigencia no deberá ser mayor a 5 días a la fecha de la presentación de la presente documentación.
- t) Presentación del “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- u) Seguro de Accidentes Personales o Complementario de Trabajo de Riesgo.
- v) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- w) Seguro de Deshonestidad.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

comprenden la oferta.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No aplica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos de manera mensual**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, dentro de los 15 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.
- Otra información requerida por la Unidad de Contabilidad.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **Área Usuaria:**
Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.
2. **Denominación de la contratación.**
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES Y EDIFICACIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA TINAJONES: LOCAL SAMAN, BOCATOMA RACA RUMI, ESTACION MAL PASO, PARTIDOR LA PUNTILLA.
3. **Finalidad pública.**
La presente contratación tiene como finalidad pública brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en los inmuebles, así como salvaguardar los bienes y la infraestructura y permitir el normal desarrollo de la actividad de Operación y Mantenimiento del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.
4. **Antecedentes.**
*Mediante Resolución Jefatura N° 364-2014-ANA de fecha 22 de diciembre del año 2014 y Resolución Administrativa N° 014-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 29 de enero del presente año, la Autoridad Nacional del Agua y la Administración Local del Agua Chancay – Lambayeque –respectivamente- otorgaron al Proyecto Especial Olmos Tinajones el Título Habilitante como Operador de la Infraestructura Mayor de Riego del Sistema Hidráulico Tinajones.
Para el cumplimiento de dicha labor, el Proyecto Especial Olmos Tinajones requiere la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia que permita garantizar, en todo momento, el normal desarrollo de sus actividades como Operador de la Infraestructura Mayor de Riego del Sistema Hidráulico Tinajones.*
5. **Objetivos de la contratación.**
*Objetivo General:
Contratar a una empresa especializada en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia para la protección de la vida y la integridad física del personal; y la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones asignados a la labor de operación y mantenimiento del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.*
6. **Plan Operativo Institucional (POI)**
Este servicio está considerado en la actividad: 8.4.99.8
7. **Alcances y descripción del servicio.**
La contratación del servicio de seguridad y vigilancia se brindará respecto de los siguientes inmuebles y edificaciones integrantes del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.
 - a) *Local denominado "Samán": ubicado en el Km 2.7 de la carretera a Pomalca y que comprende sus instalaciones como oficinas, ambientes de trabajo, talleres, grifo y área de estacionamiento.*
 - b) *Bocatoma Raca Rumi: ubicada en el río Chancay (altura de la cota 280.00 msnm) – Llama, Chota – Cajamarca; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.*
 - c) *Estación Mal Paso – Reservorio Tinajones: ubicado en el sector del valle lateral al río Chancay – Chongoyape, Chiclayo – Lambayeque; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.*
 - d) *Partidor La Puntilla: ubicado en el río Chancay (altura de la cota 119.00 msnm) – Pucalá, Chiclayo – Lambayeque; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.*

7.1. Actividades

*Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, así como brindar seguridad a los usuarios y al personal según los lugares.
Considerando las siguientes pautas:*



- a) *Protección de la vida y la integridad física del personal del PEOT asignado al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla.*
- b) *Protección de la vida y la integridad física de los visitantes al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla.*
- c) *Protección de los bienes inmuebles, edificaciones, instalaciones y demás estructuras e infraestructuras del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- d) *Protección de los bienes muebles, equipos, maquinarias y vehículos, de propiedad del PEOT, asignados al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla; y de aquellos de propiedad de terceros que se encuentren en dichas instalaciones, y mientras dure su estadía en las mismas.*
- e) *Control permanente del ingreso y salida del personal del PEOT y del público visitante del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- f) *Control permanente del ingreso y salida de los vehículos de propiedad del PEOT y del público visitante del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- g) *Control permanente del ingreso y salida de los equipos y maquinarias de propiedad del PEOT y del público visitante del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- h) *Control permanente del ingreso y salida de otros bienes patrimoniales de propiedad del PEOT y del público visitante del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- i) *Revisión, a su ingreso y salida del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla; del contenido de las cajas, bultos, paquetes, maletines, carteras, y otros de análoga utilidad; de propiedad del PEOT, de los visitantes o del personal del PEOT asignado a las mencionadas instalaciones; portados personalmente, en vehículos u otros medios de transporte; con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizados o de alta peligrosidad y de impedir la salida irregular o sustracción de los bienes de propiedad del PEOT, de los visitantes o del personal del PEOT asignado a las mencionadas instalaciones. Para tales efectos, el personal operativo del servicio deberá contar con un (1) detector de metal portátil en cada lugar de ejecución del servicio y hacer uso de la revisión física o corporal.*
- j) *Prevención de atentados contra la vida y la integridad física del personal del PEOT asignado al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla; y de los visitantes a dichas instalaciones.*
- k) *Prevención de atentados contra la integridad física de los bienes inmuebles, edificaciones, instalaciones y demás estructuras e infraestructuras del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.*
- l) *Prevención de atentados contra la integridad física de los bienes muebles y demás bienes patrimoniales de propiedad del PEOT asignados al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla; y de propiedad de los visitantes a dichas instalaciones.*
- m) *Intervención en acciones de atentado contra la vida y la integridad física del personal del PEOT asignado al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla.*



- Puntilla; y de los visitantes a dichas instalaciones.
- n) Intervención en acciones de atentado contra la integridad física de los bienes inmuebles, edificaciones, instalaciones y demás estructuras e infraestructuras del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.
 - o) Intervención en acciones de atentado contra la integridad física de los bienes muebles y demás bienes patrimoniales de propiedad del PEOT asignados al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla; y de propiedad de los visitantes a dichas instalaciones.
 - p) Control permanente del uso del Pase de Visitante.
 - q) Vigilancia y control permanente de los pisos, área internas y perimetrales del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla; mediante rondas programadas o no programadas.
 - r) Realización de rondas o servicios especiales de vigilancia en los alrededores del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla; con la finalidad de detectar posibles reglajes o acciones de atentado.
 - s) Realización de rondas a las instalaciones del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla; fuera del horario de trabajo para el personal administrativo, con la finalidad de prevenir y detectar situaciones inseguras como puertas no aseguradas, ventanas abiertas, bienes patrimoniales en exposición, escritorios abiertos, artefactos eléctricos encendidos o conectados, caños de agua abiertos, inundaciones, entre otras.
 - t) Detección y reporte de incendios, inundaciones y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las inmediaciones del local denominado "Samán", de la Bocatoma Raca Rumi, de la Estación Mal Paso, del Reservorio Tinajones y del Partidor La Puntilla.
 - u) Atención de llamadas telefónicas al local denominado "Samán", a la Bocatoma Raca Rumi, a la Estación Mal Paso, al Reservorio Tinajones y al Partidor La Puntilla; cuando las mismas se realicen fuera del horario de trabajo para el personal administrativo.
 - v) Implementar un Libro de Registro de Ocurrencias por cada local en el que se ejecutará el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de Infraestructura del Sistema Mayor Hidráulico Tinajones.
 - w) Participar de los simulacros de evacuación del personal del Local denominado Samán y de los demás inmuebles y edificaciones integrantes del Sistema Tinajones.
 - x) Mantener trato cortés y amable con el personal del PEOT o con los visitantes.
 - y) Conocer y aplicar los procedimientos de seguridad del PEOT; así como conocer la ubicación y el uso de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración.

7.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitaria.

- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su reglamento D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones D.L. 1444 Ley de contrataciones del Estado y el D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 001-2020-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Directiva N° 001-2003-IN-2701 – Diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada a nivel nacional en sus diversas modalidades aprobada mediante Resolución Ministerial N° 14242003-IN-1701 de fecha 25.Ago.2003.



- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajo.
- Ley N° 30299 – Ley de Arma de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

7.3. Perfil mínimo del personal

7.3.1. Perfil del Proveedor

La empresa especializada en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia que desee brindar el servicio deberá cumplir con:

- a) Contar con la Autorización de Funcionamiento vigente como Empresa de Seguridad y Vigilancia en el ámbito geográfico en el que se prestará el servicio (**Lambayeque y Cajamarca**), que emite la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil. Acreditable con copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

En el caso de consorcios, el presente requisito deberá ser cumplido únicamente por los consorciados que se hayan obligado a ejecutar el objeto del servicio.

- b) Estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Acreditar con Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En el caso de consorcios, el presente requisito deberá ser cumplido únicamente por los consorciados que se hayan obligado a ejecutar el objeto del servicio.

- c) Contar con Licencia de Funcionamiento de su local principal y/o de sus sucursales, en caso el local principal se ubique fuera del ámbito geográfico en el que se prestará el servicio; Acreditar con copia del certificado o licencia.

En el caso de consorcios, el presente requisito deberá ser cumplido únicamente por los consorciados que se hayan obligado a ejecutar el objeto del servicio.

7.3.2. Perfiles Laborales Requeridos

La empresa especializada en la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia deberá brindar el servicio a través de un personal que como mínimo deberá cumplir con:

a) Supervisor de Seguridad (1)

Deberá ser **Civil**, oficial y/o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, en situación de retiro, con experiencia en trabajos de Seguridad y Vigilancia. Deberá de cumplir con los siguientes requisitos mínimos:



- Contar con buena salud física y mental. Se acreditará mediante la presentación del Certificado médico, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, o con Declaración Jurada con firma legalizada.
- Contar con estudios de Secundaria Completa. Se acreditará mediante la presentación de copia del certificado de estudios, debidamente expedido por la institución educativa en el cual culminó los estudios secundarios y/o con declaración jurada con firma legalizada, la cual debe precisar de manera exacta la culminación de sus estudios, la institución educativa y el año de culminación de los mismos.
- Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del carnet respectivo.
- Licencia vigente para portar y usar armas con la categoría de seguridad privada (L4), debidamente emitida por la SUCAMEC. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del carnet respectivo.
- Contar con experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Seguridad y/o puestos afines. Se acreditará mediante la presentación de contratos y constancias de cumplimiento de la prestación y/o certificados de trabajo constancias de cumplimiento de la prestación, órdenes de servicio, recibo por honorarios debidamente cancelado y/o cualquier documento que demuestre fehacientemente la experiencia ofrecida.
- Contar con conocimientos a Nivel Básico de Computación y/o Informática y/o en manejo del paquete computacional de Microsoft Office. Se acreditará mediante la presentación de copia simple de constancia y/o certificado de estudios o del diploma respectivo.
- Contar con Licencia de Conducir Clase “B” Categoría II-C para motocicleta, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. Se acreditará mediante la presentación de copia simple de la licencia.
- No tener antecedentes penales, policiales y judiciales. Se acreditará mediante la presentación del certificado respectivo o con declaración jurada con firma legalizada.
- Contar como mínimo de una (1) capacitación en seguridad y/o vigilancia u otra materia que tenga relación con el objeto de la contratación. Se acreditará mediante la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma respectivo.

b) Agentes de Vigilancia (12)

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

- Ser civil; u, oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, en situación de retiro, siempre y cuando no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso. Se acreditará mediante la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma respectivo.
- Poseer una estatura mínima de 1.65 metros. Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada con firma legalizada o mediante su consignación en el certificado médico respectivo.
- No tener antecedentes penales, policiales y judiciales. Se acreditará mediante la presentación del certificado respectivo o con declaración jurada con firma legalizada.
- Gozar de buena salud física y mental. Se acreditará mediante la presentación del Certificado Médico respectivo, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, o con Declaración Jurada con firma legalizada.



- Contar con experiencia mínima de tres (3) años en labores de Agente de Vigilancia o puestos afines. Se acreditará mediante la presentación de contratos y constancias de cumplimiento de la prestación y/o certificados de trabajo constancias de cumplimiento de la prestación, órdenes de servicio, recibo por honorarios debidamente cancelado y/o cualquier documento que demuestre fehacientemente la experiencia ofrecida.
- Contar con capacitación mínima de un (1) programa sobre manejo y uso de extintores. Se acreditará mediante la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma respectivo.
- Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del carnet respectivo.
- Licencia vigente para portar y usar armas **con la categoría de seguridad privada (L4)**, debidamente emitida por la SUCAMEC. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del carnet respectivo.
- Contar con secundaria completa, como mínimo. Se acreditará mediante la presentación de copia del certificado de estudios, debidamente expedido por la institución educativa en el cual culminó los estudios secundarios y/o con declaración jurada con firma legalizada, la cual debe precisar de manera exacta la culminación de sus estudios, la institución educativa y el año de culminación de los mismos.
- Contar con capacitación en seguridad y/o vigilancia u otra materia que tenga relación con el objeto de contratación, de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para este tipo de servicios. Se acreditará mediante la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma respectivo.

La entidad exigirá al ganador de la buena pro al inicio de la prestación del servicio la presentación de:

- Certificados Médicos donde indique que cuenta con buena salud física y mental.
- Certificados de Antecedentes Penales y Policiales.
- Vigencia para portar armas y la debida inscripción en SUCAMEC.
- Certificado de prueba rápida Covid-19

7.4. Materiales, equipos e instalaciones.

a) UNIFORME

El uniforme de los agentes de vigilancias deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003 – 2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir deberán ser renovadas cada seis (6) meses (verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa prestadora de servicios de seguridad; sin excluir la obligación de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad, quien se encargará de verificar el cumplimiento del uso adecuado del uniforme, así como de su estado.

El número de prendas y composición del uniforme del agente de vigilancia deberá comprender lo siguiente:

- Una (1) polaca (invierno).
- Dos (2) pantalones (invierno).
- Dos (2) camisas color crema.
- Dos (2) corbatas.



- Un (1) par de bolcheviques.
- Una (1) correa.
- Una (1) gorra.
- Una (1) chompa.
- Una (1) Cinto y cartuchera,
- Un (1) silbato.

b) ARMAMENTO

- Revólveres calibre 38 para uso de los agentes de vigilancia, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Dotación mínima de doce (12) cartuchos para cada uno de los agentes de vigilancia. Cada vigilante deberá disponer de un total de dieciocho (18) cartuchos: seis (6) en el revólver y doce (12) en su cinto.
- Chaleco antibalas de material de fibra metálica, forrado de lona color marrón oscuro.
- Garrett de mano o detector de metal. Uno (1) por local a resguardar.
- Linternas de mano de dos (02) pilas. Una (1) linterna por agente de vigilancia.
- Porta vara y vara de goma para cada agente de vigilancia.
- Binoculares (02) de largo alcance.
- Se requiere que la totalidad de los agentes, brinden el servicio con armas.

c) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UNIDADES MÓVILES

El personal de la empresa prestataria del Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá contar con equipos de comunicación (equipos portátiles troncalizados digitales) en perfecto estado de funcionamiento. Cada uno de dichos equipos deberá poseer su propia batería recargable.

De no ser posible implementar con equipos troncalizados, es necesario que la empresa de vigilancia brinde el servicio con comunicación a través de línea celular en cada una de las cuatro (04) estaciones, además de entregar al área usuaria una (01) línea celular, para cualquier coordinación que pudiese existir. Cabe mencionar que se deberá utilizar telefonía celular que cuente con buena señal en la zona del servicio.

d) UNIDADES MÓVILES

Una (1) motocicleta, que será de uso exclusivo del Supervisor de Seguridad, a efectos de que pueda trasladarse a los distintos lugares de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de Infraestructura del Sistema Mayor Hidráulico Tinajones

7.5. Condiciones y Disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia -bajo responsabilidad de la empresa especializada de dicho servicio- se requiere:

- a) *Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingrese a la Entidad a realizar el servicio correspondiente.*
- b) *El personal que ingresa a la Entidad a realizar el servicio de seguridad y vigilancia deberá contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP's). Los EPP's comprenden todo aquel dispositivo, accesorio y vestimenta de diversos diseños que deberá utilizar todo personal de vigilancia cuando, por cumplir sus actividades laborales se exponga a accidentes y/o enfermedades ocupacionales; siendo necesario lo siguiente:*
 - Casco de Seguridad.
 - Protectores de Oídos.
 - Chaleco Antibalas.
 - Chaleco Reflexivo.
 - Zapatos de Seguridad.



7.6. Condiciones y Disposiciones Sanitarias

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista y sus trabajadores son responsables de realizar sus actividades aplicando estrictamente el Protocolo sanitario de Operación ante el Covid-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 541-2020-IN, y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

Entre los protocolos mínimos sanitarios se requiere:

- La Contratista deberá acreditar mediante constancia médica, certificado médico o examen de laboratorio clínico que el personal asignado al servicio arroja negativo al Covid-19.
- Utilizar la mascarilla en todo momento.
- La Contratista deberá realizar las actividades preventivas y reactivas frente a sospechosos y contagiados de COVID-19.
- La contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados y manos antes de ingresar a prestar sus servicios de forma diaria y las veces que vuelvan a ingresar.
- La Contratista contará con un Profesional Médico para cada quince (15) días realice la correspondiente evaluación del personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia, con la finalidad de que la Entidad conozca si dicho personal tiene algún síntoma o algún padecimiento que esté relacionado al Covid-19, a efecto de tomar las medidas necesarias.
- La Contratista deberá comunicar a la Entidad en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas -de conocido el hecho-, el reporte (de ser el caso) de personal asignado al servicio que diera positivo al virus Covid-19, a efecto de tomar medidas preventivas de mayor contagio, debiendo la contratista sustituir a dicho personal por otro que se encuentre en óptimas condiciones.
- Que la empresa especializa en vigilancia, adopte las medidas pertinentes y preventivas a fin de evitar la propagación o padecimiento del COVID-19, debiendo incluir necesariamente pruebas moleculares cada treinta (30) días para el personal destinado a la ejecución del servicio.
- Respetar las normas de seguridad interna o protocolos que la Entidad haya adoptado frente al estado de emergencia nacional.
- La Contratista deberá realizar el Registro del "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

7.7. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

Durante la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia, la empresa especializada en prestación de dicho servicio está obligada a:

- a. Contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad y vigilancia, emitida por la SUCAMEC.
- b. Ejecutar, a través de su personal de supervisión y operativo, todas las actividades que comprende el Servicio de Seguridad y Vigilancia; en turnos diurnos y nocturnos.
- c. Acreditar el cumplimiento de todos los requisitos, deberes y obligaciones que establece la legislación vigente y los presentes Términos de Referencia para el Servicio de Seguridad y Vigilancia
- d. Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del personal a su cargo.
- e. Prestar, exclusivamente, el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la modalidad solicitada.
- f. Contar con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Armas, Municiones y Explosivos

- de Uso Civil, con conocimiento obligatorio de los funcionarios y personal de la empresa.
- g. Brindar a su personal de supervisión y operativo los implementos de seguridad y vigilancia necesarios para ejecutar el servicio.
 - h. Brindar a su personal de supervisión y operativo el uniforme de vigilancia necesario para ejecutar el servicio, y confeccionado conforme al diseño, características, especificaciones técnicas y distintivos que establece la Directiva N° 001-2003-IN-2701.
 - i. Proporcionar a su personal de supervisión y operativo de los útiles de escritorio necesarios para ejecutar el servicio.
 - j. Tramitar diligentemente las ampliaciones, renovaciones o cancelaciones de las autorizaciones e inscripciones en registros que posea o sean necesarios para la adecuada ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia; informando a la Entidad sobre los resultados de cada proceso.

7.8. Funciones del Supervisor de Seguridad

Son funciones del Supervisor de Seguridad durante la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de Infraestructura del sistema Mayor Hidráulico Tinajones, las siguientes:

- a) Organizar, dirigir y controlar la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia, conforme a los presentes Términos de Referencia; en especial, verificar la realización de las actividades que comprende el servicio.
- b) Estar en permanente comunicación con su Centro de Control, a efectos de coordinar la ejecución del Servicio.
- c) Elaborar informes mensuales sobre la ejecución del servicio y elevarlos al Centro de Control para su evaluación y remisión a la Entidad, de ser el caso.
- d) Elaborar informes de ocurrencias –cada vez que éstas se presenten- y elevarlos al Centro de Control para su evaluación y remisión a la Entidad, de ser el caso.
- e) Realizar rondas diurnas y nocturnas, programadas o no programadas, a los diferentes puestos de vigilancia, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Servicio.

Asimismo, frente al estado de emergencia nacional deberá:

- 1. Informar cualquier indicio o sospecha de COVID-19.
- 2. Replicar las comunicaciones y recomendaciones para evitar la transmisión.
- 3. Gestionar las indumentarias y equipos de bioseguridad necesarios según los niveles de riesgo para el personal.
- 4. Colaborar con las autoridades de Salud para la trazabilidad de casos detectados.

7.9. Procedimiento o metodología.

El servicio se ejecutará durante las veinticuatro (24) horas en turnos de doce (12) horas en el siguiente horario:

TURNO	HORARIO
Diurno	7:00am a 7:00pm
Nocturno	7:00pm a 7:00am

Los turnos de seguridad y vigilancia que excedan las doce (12) horas se considerarán como puestos no cubiertos, sujetos a las penalidades establecidas en las presentes Bases.

Todo el personal descansará un (1) día a la semana, debiendo ser cubiertos los turnos de dicho día de descanso con personal de reemplazo que posea el mismo perfil que el personal que descansa.

En el caso de que no se presentará el reemplazo, la empresa estará en la obligación de destacar, en un período no mayor de una (1) hora posterior al cambio de vigilante, otra persona. De no cumplirse con dicha obligación, la Entidad aplicará las



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
MANTENIMIENTO DE OLMOS
GERENTE (M)
PEOT

penalidades consignadas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y las presentes Bases.

Para la ejecución del servicio se requiere el siguiente número de personal:

Un (1) Supervisor de Seguridad.

Once (11) Agentes de Vigilancia, distribuidos de la siguiente manera:

N°	UBICACIÓN	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	TOTAL
1	Bocatoma Raca Rumi	1	1	2
2	Estación Mal Paso, Reservorio Tinajones	2	2	4
3	Partidor La Puntilla	1	1	2
4	Local Samán, carretera a Pomalca km. 2.7	2	2	4
TOTAL		6	6	12

7.10. Seguros aplicables.

La empresa especializada en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, para la ejecución del servicio, deberá contratar y mantener vigente las siguientes pólizas de seguro:

- Seguro de Accidentes Personales o Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Deshonestidad.

Nota:

- Las pólizas deberán ser entregadas a la Entidad con anticipación, como requisito obligatorio para la suscripción del contrato.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$30,000.00 (Treinta Mil Dólares Americanos) y la Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos) en la que indique el postor ganador que cuenta con la póliza requerida y considerando al Proyecto Especial Olmos Tinajones como asegurado adicional y como tercero, asimismo, las constancias deberán indicar: el monto de cobertura para el Proyecto Especial Olmos - Tinajones conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios. (deberá cubrir todos los locales donde se ejecutará la prestación).
- El costo de la póliza es responsabilidad del contratista, ya que el costo del servicio incluye dicho concepto.
- La vigencia de las pólizas deberá cubrir todo el periodo de ejecución del servicio.

7.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar:

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia se brindará respecto de los siguientes inmuebles y edificaciones integrantes del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones:



- a) Local denominado "Samán": ubicado en el Km 2.7 de la carretera a Pomalca y que comprende sus instalaciones como oficinas, ambientes de trabajo, talleres, grifo y área de estacionamiento.
- b) Bocatoma Raca Rumi: ubicada en el río Chancay (altura de la cota 280.00 msnm) – Llama, Chota – Cajamarca; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.
- c) Estación Mal Paso – Reservoirio Tinajones: ubicado en el sector de valle lateral al río Chancay – Chongoyape, Chiclayo – Lambayeque; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.
- d) Partidor La Puntilla: ubicado en el río Chancay (altura de la cota 119.00 msnm) – Pucalá, Chiclayo – Lambayeque; y que comprende sus estructuras e infraestructuras.

Plazo:

La Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de Infraestructura del Sistema Mayor Hidráulico Tinajones se brindará por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el actual servicio de seguridad y vigilancia.

Para el inicio del servicio la entidad notificara por escrito a la empresa prestataria del mismo.

7.12. Resultados esperados (entregables).

La empresa especializada en prestación de Servicios se compromete a entregar, durante la ejecución del mismo, los siguientes entregables:

a) CRONOGRAMA DE TRABAJO

Según el número de instalaciones a resguardar, la empresa especializada en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia presentará un Cronograma de Trabajo dentro de los primeros quince (15) días calendarios de ejecución del servicio. El Cronograma de Trabajo deberá ser entregado en físico y en formato digital contenido en un CD.

b) ESTUDIO DE SEGURIDAD, PLAN DE CONTINGENCIAS y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Producto de la evaluación que la empresa especializada en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia realice sobre las instalaciones a resguardar, deberá presentar –para cada local- un Estudio de Seguridad, un Plan de Contingencias y un Manual de Procedimientos. Este grupo de documentos se presentarán en físico y en formato digital contenido en un CD, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.

c) INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Producto de la ejecución del servicio, la empresa especializada en la prestación del mismo presentará informes mensuales cada tercer día hábil del mes siguiente de la ejecución del servicio, en el que deberá detallar los pormenores de su ejecución, sus limitaciones, las principales actividades ejecutadas, las ocurrencias presentadas; así como una evaluación de la seguridad de las distintas instalaciones resguardadas, recomendando –de ser el caso- las acciones tendientes a optimizar el servicio.

7.13. Forma de pago.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será, en pagos periódicos de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

7.14. Otras penalidades aplicables

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley y su Reglamento, se aplicarán las siguientes penalidades:



ITEM	SUPUESTOS Y APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No contar con carnet de identificación expedido por SUCAMEC o que se encuentre vencido.	2 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
2	Por no cubrir algún puesto de vigilancia o retraso en la cobertura del mismo	5 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
3	Por no brindar el servicio debidamente uniformado y/o con equipo de comunicación y/o con equipo de seguridad	1.5% de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
4	Por brindar el servicio con agente armado sin licencia, o sin arma operativa.	2 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
5	Por encontrar al vigilante durmiendo o en quehaceres distintos a su función.	5% de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
6	Por no encontrar al vigilante en su puesto o por abandono de puesto.	5 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
7	Por brindar el servicio con agente en estado etílico, alcohólico o con ingesta de sustancias tóxicas o estupefacientes.	4 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
8	Por brindar el servicio con un mismo agente en dos (2) turnos seguidos.	2 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
9	Cubrir puestos de vigilancia por personal no autorización por la Entidad.	4 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
10	Permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación y por omitir la revisión de vehículos, maletines y objetos a fines.	1.5 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria
11	Por no presentar el cronograma de trabajo dentro de los primeros quince (15) días calendarios de ejecución del servicio.	1.5 % de la UIT (Se aplicará por cada día que transcurra luego del plazo)	Según Informe del área usuaria
12	Por no presentar el estudio de Seguridad, Plan de contingencias y Manual de procedimientos dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio	8.5 % de la UIT (Se aplicará por cada día que transcurra luego del plazo)	Según Informe del área usuaria
13.	Por no presentar informes mensuales cada tercer día hábil del mes siguientes de la ejecución del servicio,	1.5 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia durante el mes)	Según Informe del área usuaria

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
GERENTE (a)
PEOT

14	No cumplir con las disposición y Protocolo sanitario de Operación ante el Covid-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 541-2020-IN, y establecidos en los términos de referencia	5 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del área usuaria
----	--	--	--------------------------------

7.15. Subcontratación

La empresa especializada en prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia se encuentra impedida de subcontratar total o parcialmente el objeto del Servicio de Seguridad y Vigilancia materia de los presente Términos de Referencia.

7.16. Confidencialidad.

La empresa especializada en prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia se compromete a guarda confidencialidad y absoluta reserva de todos los conocimientos, información y documentación a la que haya tenido acceso en virtud de la ejecución del servicio; quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. El incumplimiento dará derecho al PEOT para iniciar las acciones legales correspondientes.

7.17. Responsabilidad por vicios ocultos.

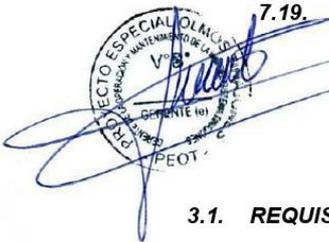
La empresa especializada en prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por el plazo de un (01) año, computable a partir de la última conformidad otorgada por el PEOT.

7.18. Coordinación Con La Entidad – Supervisión

El responsable de la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema Mayor Hidráulico Tinajones es el encargado de supervisar la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y de la Conformidad de la Prestación del Servicio, a través de la emisión del Informe de Verificación de Cumplimiento de las Condiciones Contractuales.

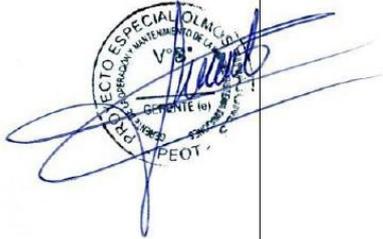
7.19. Conformidad

La Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, emitirá la conformidad del servicio, a través de un informe, el cual debe contener la notificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, al culminar período mensual y en un plazo que no excederá los 10 días calendarios de ser estos recibidos.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). • Inscripción vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se deben detallar las actividades de seguridad y/o vigilancia privada de intermediación laboral en las que debe estar autorizado el postor, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia</p>

	<p>de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar poseer:</p> <p>UNIFORME: La composición del uniforme deberá comprender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Once (11) polaca (invierno).▪ Veintidós (22) pantalones (invierno).▪ Veintidós (22) camisas color crema.▪ Veintidós (22) corbatas.▪ Once (11) par de bolcheviques.▪ Once (11) correa.▪ Once (11) gorra.▪ Once (11) chompa.▪ Once (11) Cinto y cartuchera,▪ once (11) silbato. <p>ARMAMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Revólveres calibre 38 para uso de los agentes de vigilancia, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones.▪ Dotación mínima de doce (12) cartuchos para cada uno de los agentes de vigilancia. Cada vigilante deberá disponer de un total de dieciocho (18) cartuchos: seis (6) en el revólver y doce (12) en su cinto.▪ Chaleco antibalas de material de fibra metálica, forrado de lona color marrón oscuro.▪ Garrett de mano o detector de metal. Uno (1) por local a resguardar.▪ Linternas de mano de dos (2) pilas. Una (1) linterna por agente de vigilancia.▪ Binoculares de largo alcance. (02) para el servicio en Reservorio Tinajones y Mal Paso.▪ Porta vara y vara de goma para cada agente de vigilancia. <p>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: Deberá contar con equipos de comunicación (equipos portátiles troncalizados digitales) en perfecto estado de funcionamiento. Cada uno de dichos equipos deberá poseer su propia batería recargable.</p> <p>De no ser posible implementar con equipos troncalizados, es necesario que la empresa de vigilancia brinde el servicio con comunicación a través de línea celular en cada una de las cuatro (04) estaciones, además de entregar al área usuaria una (01) línea celular, para cualquier coordinación que pudiese existir. Cabe mencionar que se deberá utilizar telefonía celular que cuente con buena señal en la zona del servicio.</p> <p>UNIDADES MÓVILES: Una (1) motocicleta, que será de uso exclusivo del Supervisor de Seguridad, a efectos de que pueda trasladarse a los distintos lugares de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de Infraestructura del Sistema Mayor Hidráulico Tinajones.</p> 

	<p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Supervisor (1) Cinco (5) años de experiencia como mínimo en funciones de supervisión en actividades de seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas • Para los Agentes de Vigilancia. (12) Tres (3) años de experiencia como mínimo en funciones de vigilancia o agente de seguridad en actividades de seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

* [De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de seguridad y/o vigilancia en entidades públicas y/o privadas.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p><i>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</i></p> <p><i>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</i></p> <p><i>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</i></p> <p><i>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p> <p>Importante</p>

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT para la contratación de *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES Y EDIFICACIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA TINAJONES: LOCAL SAMAN, BOCATOMA RACA RUMI, ESTACION MAL PASO, PARTIDOR LA PUNTILLA*. a cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y CCP

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸ Y CCI

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-GR.LAMB/PEOT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*